



## BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ACTÍVATE" 2015

### BASE PRIMERA: FUNDAMENTOS

Las plazas que se pretenden cubrir y cuya selección se rige mediante las presentes Bases surgen con motivo de la aprobación del PROGRAMA ACTÍVATE por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 6 de octubre de 2015 (BOPA nº 237 de 13 de octubre de 2015). Bases reguladoras del programa por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 24 de junio (BOPA de 30 de junio de 2015) y convocatoria por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio (BOPA de 6 de julio de 2015).

### BASE SEGUNDA: DESTINATARIOS/AS

De acuerdo con lo establecido en su normativa reguladora, las plazas irán destinadas a:

- Para la plaza de Monitor/a-Docente de Formación: personas desempleadas capacitadas para impartir todos y cada uno de los módulos del certificado de profesionalidad de (HOTA0108) "Operaciones básicas de pisos en alojamientos" (REAL DECRETO 1376/2008; de 1 de agosto, modificado por el R.D. 685/2011. De 13 de mayo y el R.D. 619/2013 de 2 de agosto)

- Para la plaza de Mentor/a de Formación: Personas desempleadas con uno de los siguientes perfiles:

Titulación universitaria media (o superiores a ésta) y experiencia en programas de empleo – formación (entendiéndose por programas de este tipo única y exclusivamente Casas de Oficios, Escuelas Taller y Talleres de Empleo).

### BASE TERCERA: OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección para la contratación temporal de 2 personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento durante un periodo de seis meses y en ejecución del Programa "ACTÍVATE", así como la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los/las aspirantes, que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Ocupación	Nº de plazas	Periodo Temporal	Jornada	Relación laboral
Monitor/a-Docente en Operaciones básicas de pisos en alojamientos	1	Seis meses	completa	Obra o servicio determinado
Mentor/a	1	Seis meses	1/2 Jornada	



## AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

### Tareas:

— El/la monitor/a-docente, ha de impartir los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes. Asimismo evaluará las competencias personales y profesionales para el trabajo y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.

— El/la mentor/a será el/la profesional especializado/a en formación de personas adultas con capacidades y habilidades para trabajar con el colectivo, con destrezas para el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación y las habilidades sociales, el trabajo en equipo generando conocimiento colectivo, y colaboración en la consecución de un fin común: encontrar empleo, ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Por otra parte, y en coordinación con el/la monitor/a diseñará las programaciones, colaborará en la elaboración de las pruebas de evaluación, en el seguimiento del aprendizaje, y evaluación de los progresos y resultados de los mismos.

Las condiciones laborales se regularán en el marco del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **BASE CUARTA: PUBLICIDAD DEL PROCESO**

La presente convocatoria, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos/as serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Luanco, plaza de la Villa, s/n, en la página Web municipal [www.ayto-gozon.com](http://www.ayto-gozon.com).

### **BASE QUINTA: REQUISITOS GENERALES**

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad.

A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

2. No exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

### **BASE SEXTA: REQUISITOS ESPECIFICOS.**

1. Llevar empadronado/a en cualquier municipio asturiano al menos desde un mes antes a la fecha de la convocatoria.



## AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

2. Cumplir, a fecha de formalización de la relación laboral subvencionada, la condición de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (entendiendo como persona desempleada aquella que no realiza actividad laboral alguna). No se admitirá mejora de empleo.

3. No haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Gozón mediante dos o más contratos temporales, de igual o distinta naturaleza, por una duración superior a 24 meses, en un periodo total de los 30 meses inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del contrato al que se refieren estas bases, dado que estas plazas no tienen vocación de continuidad.

4. Poseer la siguiente formación y experiencia según la ocupación que se trate:

### **Monitor/a Operaciones básicas de pisos en alojamientos:**

- Alguna de las siguientes titulaciones y un año de experiencia profesional:
  - Licenciado, ingeniero/a, arquitecto o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
  - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
  - Técnico y Técnico superior de la familia profesional de Hostelería y turismo.
  - Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Restauración de la familia profesional de Hostelería y Turismo
- Si no posee titulación alguna: 3 años de experiencia profesional.
- Además, competencia docente (artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero):

Para acreditar la competencia docente se exige poseer el Certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o de Docencia de la formación profesional para empleo. No son válidos los diplomas de los cursos realizados, es preciso tener expedido el certificado de profesionalidad o, en su caso, certificación de cumplir los requisitos para su expedición.

Están exentos de poseer el certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o de Docencia de la formación profesional para empleo las personas que posean:

1. Titulación universitaria oficial de: licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos o,
2. Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y que además se encuentre en posesión del certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica o bien un Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas oficiales de Idiomas o,
3. Experiencia docente: al menos 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o en el sistema educativo.

### **Mentor/a:**



## AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

Poseer titulación de diplomatura o grado universitario o superior, y experiencia acreditada en programas de Formación – Empleo (Casas de Oficios, Escuelas Taller, Talleres de Empleo)

### **BASE SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN, LUGARES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

#### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

1. Solicitud, en modelo normalizado que figura como Anexo I a las presentes bases.
2. Fotocopia DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor.
3. Currículum Vitae debidamente acreditado (entre la acreditación figurarán las Copias de los contratos y de los títulos o diplomas puntuables, así como el resto de los criterios susceptibles de puntuación que figuran en la base décima, si se desea puntuar en dichos criterios).  
La formación que es requisito para participar en las pruebas no se puntuará. Tanto ésta, como la formación puntuable debe ser formación reglada u ocupacional de un centro oficial o colaborador acreditado u homologado por el Principado de Asturias. No se admitirán las certificaciones de academias que no cumplan estos requisitos de acreditación u homologación. Se deberán presentar originales y fotocopias de títulos donde conste el aprovechamiento y la duración de la acción formativa. Contabilizándose el mínimo en aquellos casos en que ésta no venga explícita. No serán tenidos en cuenta los que acrediten la mera asistencia.
4. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud. Este informe servirá para valorar la antigüedad como desempleado/a, y para constatar los periodos de contratación.
5. Volante de empadronamiento del municipio asturiano que permita acreditar que se encuentra empadronado con un mes de anterioridad a la convocatoria.
6. Certificado del Servicio Público de Empleo de Situación Administrativa.
7. Fotocopia y original del Título de Formación Reglada y/u Ocupacional que aporta como requisito.
8. Para la plaza de Monitor/a: Acreditación de competencia docente según lo dicho en la base sexta.
9. Para la plaza de Mentor: Original y fotocopia de los contratos de su paso por programas de Empleo-Formación.

#### DOCUMENTACIÓN NO OBLIGATORIA, PERO PUNTUABLE:

1. Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de *violencia de género*:
  - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios violencia de género. Deberá



## AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas. La existencia de episodios de violencia de género tendrán que haberse producido en los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.

2. Fotocopia, en su caso, de la Tarjeta acreditativa del grado de *discapacidad* o del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

3. Fotocopia del carné de conducir.

### LUGAR:

Esta documentación se presentará en cualquiera de los registro General del Ayuntamiento de Gozón, de lunes a viernes en horario de 09.00 a 14.00 horas, acompañada de la documentación referida, y por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, el/la solicitante deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en Correos y/o entrega en cualquier registro habilitado y comunicarlo al Ayuntamiento de Gozón mediante fax (985 82 35 09) antes de la fecha de expiración del plazo. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

### PLAZO:

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en la web municipal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará una lista de admitidos/as, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Web municipal.

Si hubiera personas excluidas se abriría un plazo de subsanación de dos días hábiles para corregir defectos subsanables.

Una vez resueltas las subsanaciones si las hubiera, se publicará una lista definitiva determinándose el lugar, la fecha y la hora de comienzo de las entrevistas de selección.

El hecho de figurar en una relación de personas admitidas no supone que se reconozca a éstas la posesión de los requisitos exigidos. Si de la documentación que se deberá presentar en caso de resultar seleccionados/as de acuerdo a las presentes bases, se desprendiera inexactitud, falsedad o el incumplimiento de los requisitos, los/las interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

## BASE OCTAVA: ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/las trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el ayuntamiento formada de la siguiente manera:

- Presidente: un empleado municipal
- Vocales: cuatro, designados por el órgano competente entre los empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombraran previa consulta y oídos los sindicatos, firmantes del AEPD.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Los miembros del tribunal podrán contar con la presencia de asesores/as, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.



## AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

Deberán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/las titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida constitución y actuación de la Comisión de Selección de Contratación se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre del de la Presidente/a y Secretario/a.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los/las asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente. En los acuerdos relativos a la calificación de las pruebas el/la secretario/a no tendrá voto.

El tribunal está facultado para interpretar y resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las normas de procedimiento, inspirándose su actuación en los principios de economía, celeridad y eficiencia.

### **BASE NOVENA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Se entenderán admitidos/as al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases quinta, sexta, y séptima (ésta última, en lo referido a la presentación de documentación obligatoria), una vez comprobada la veracidad de los datos.

En caso de que de la presentación de la documentación se extraiga el incumplimiento de requisitos o la documentación obligatoria esté incompleta, los/las aspirantes figurarán en una lista de excluidos, teniendo dos días para subsanar los defectos advertidos.

Transcurrido este plazo sin efectuar subsanación, se entenderá desistida la solicitud.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma

### **BASE DÉCIMA: SISTEMA DE ACCESO**

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del programa "ACTÍVATE", será de concurso-oposición.

La fase de oposición consistirá en una prueba teórico- práctica tipo test de 20 preguntas , sobre las funciones a realizar y la aptitud del candidato

Se considerará al/la candidato/a que obtenga, al menos, 2 puntos de los 4 posibles en la prueba como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar esta fase en aquellos casos en que no existan candidatos/as o éstos/as sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la prueba, se les realizará una valoración de su situación personal (concurso), que sumará un máximo de 2 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Mujer víctima de violencia de género: 0,125 puntos.
- Empadronamiento en Gozón. A las personas que acrediten estar empadronadas en el municipio de Gozón con un mes de anterioridad a la publicación de las bases: 0,125 puntos.



## AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

- Personas con discapacidad, si el/la solicitante presenta una minusvalía acreditada igual o superior al 33%: 0,125 puntos.
- Estar en posesión del carné de conducir: 0,125 puntos.
- Formación directamente relacionada con la ocupación: hasta un máximo de 0,7 puntos por cursos distintos a los requeridos para optar a la plaza:
  - Cursos de entre 50 y 100 horas: 0,05 puntos por curso.
  - Cursos de entre a 100 horas y 250 horas: 0,15 puntos por curso.
  - Cursos de entre 250 y 500 horas: 0,25 puntos
  - Cursos superiores a 500 horas: 0,35 puntos
- Experiencia docente: hasta un máximo de 0,80 puntos. A razón de 0,025 puntos por mes trabajado como docente de operaciones básicas de pisos en alojamientos (en el caso de la plaza de monitor/a) o como maestro/a o director/a de programas de Formación – Empleo (en el caso de la plaza de mentor/a).

De producirse un empate entre varios/as aspirantes tendrán preferencia, por este orden:

1. Quien lleve más tiempo en situación de desempleo, a comprobar por la última fecha que figura en el certificado de vida laboral.
2. Quien tenga más edad
3. Por sorteo, efectuado en presencia de los/las aspirantes.

Las pruebas se desarrollarán en el orden que aparecen reflejadas en las presentes Bases.

La puntuación total, a efectos de ordenación de los/las candidatos/as, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

La puntuación total del proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

### **BASE UNDÉCIMA: RECLAMACIONES**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

### **BASE DUODÉCIMA: CONTRATACIÓN**

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación de los/de las aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

El personal contratado estará sujeto al convenio de Planes de Empleo del Principado de Asturias

### **BASE DECIMOTERCERA: SUSTITUCIONES**

En el caso de que un/a trabajador/a seleccionado/a causara baja, la elección del/la sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.



## AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

En el supuesto de que se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

### **BASE DECIMOQUINTA: RECURSOS**

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.







**ANEXO I  
SOLICITUD PROGRAMA ACTIVATE 2015-2016**

**SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TELÉFONOS FINO Y MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO (CALLE, O PLAZA, Nº, PUERTA...)		LOCALIDAD:	C.P.	MUNICIPIO EMPADRONAMIENTO:

PUESTOS QUE SE CONVOCAN (Señale con  la plaza o plazas a las que se presenta. Sólo un impreso por solicitud)

OCUPACIÓN	
MONITOR/A DOCENTE OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
MENTOR/A	<input type="checkbox"/>

**EXPONE.** Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que regulan el proceso selectivo.

**DECLARA:**

- Que no padece enfermedad o condicionante físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que aspira.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

**SOLICITA:** Su admisión para participar el proceso selectivo, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella. La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión, habilitándose al Ayuntamiento de Gozón para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor.
- Currículum Vitae debidamente acreditado.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Volante de empadronamiento.
- Certificado del Servicio Público de empleo de situación Administrativa.
- Fotocopia y original de los títulos, experiencia y acreditación docente (en su caso) que se requieren.
- Documento, en su caso, que acredite su situación de violencia de género.
- Original y fotocopia, en su caso, de la Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Fotocopia del Carné de conducir.

FECHA

En Luanco (Gozón), a ___ de _____ de 2015
---

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

--

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN**